



I LEGISLATURA

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Ciudad de México a 3 de mayo de 2019
CCDMX/IL/LEVM/123/2019

**DIPUTADO JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 99; 100 fracciones I, II y III y 101 primer y segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo martes 7 de mayo la Proposición con Punto de Acuerdo que una servidora presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE BENITO JUÁREZ C. SANTIAGO TABOADA CORTINA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ESCLAREZCA, TRANSPARENTE Y PUBLICITE LA INFORMACIÓN DEL GASTO EJERCIDO PARA LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 DE LA COLONIA LETRAN VALLE, CLAVE 14-021. ASÍ MISMO SE LE SOLICITA A QUE SE CUMPLA A CABALIDAD EL EJERCICIO DEL PROYECTO GANADOR DE 2018.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y se adjuntó la Proposición con Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
3 MAY 2019
Folio: 00004554
Hora:
Recibido:



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E .

La que suscribe Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERA LEGISLATURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los Artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los Artículos 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX; 7 fracciones VIII y X; 100 fracciones I, II, III Y IV; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE BENITO JUÁREZ C. SANTIAGO TABOADA CORTINA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ESCLAREZCA, TRANSPARENTE Y PUBLICITE LA INFORMACIÓN DEL GASTO EJERCIDO PARA LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 DE LA COLONIA LETRAN VALLE, CLAVE 14-021. ASÍ MISMO SE LE SOLICITA A QUE SE CUMPLA A CABALIDAD EL EJERCICIO DEL PROYECTO GANADOR DE 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La colonia Letrán Valle, clave 14-021, de la Alcaldía Benito Juárez ha sido reconocida por su posición céntrica que la convierte en cruce de caminos entre las diversas zonas de la ciudad, distinguida por avenidas de importante confluencia como División del Norte, Dr. José María Vertíz, Universidad, entre otras.



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

Derivado de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, el proyecto cuyo nombre es “Bacheo” fue elegido ganador, esto de acuerdo a la información publicada en el sitio web del Instituto Electoral de la Ciudad de México. No obstante, careciendo de fundamentos claros y específicos, la propuesta del proyecto no fue ejecutada, por lo que el presupuesto se asignó al proyecto ganador del segundo lugar “Repavimentación de la calle Tres Zapotes”. Existe una preocupación por parte de los vecinos de la colonia por esclarecer el destino y la aplicación de los recursos asignados ya que no son perceptibles las mejoras en la calle Tres Zapotes.

SEGUNDO. Por otra parte, el proyecto ganador de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo en el año 2018 en Letrán Valle, clave 14-021, fue “Crucemos Seguros la Glorieta”, sin embargo, los vecinos de dicha colonia han manifestado su inconformidad en su realización, acusando en primer lugar, la nula publicitación del proyecto que permita hacer una comparación y evaluación entre lo aprobado y lo implementado. En segundo lugar, los resultados han generado inconformidad en los vecinos ya que aseguran que la movilidad en el cruce de la glorieta sigue presentando deficiencias, así como condiciones de riesgo y vulnerabilidad pues la zona continúa siendo conflictiva para automovilistas y peatones que transitan por la glorieta.

TERCERO. Ante esta situación los vecinos de la colonia Letrán Valle han solicitado en reiteradas ocasiones que el proyecto ganador para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo del año 2019 se cumpla de acuerdo a lo establecido siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas. Debido a que los ejercicios de Presupuesto Participativos anteriores han presentado inconsistencias, es de urgente atención la óptima realización del proyecto del 2019, esto con el fin de incrementar la confianza y participación de los ciudadanos con las autoridades en los asuntos de interés público.

CONSIDERANDOS

1.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 B, FRACCIÓN I ESTABLECE QUE:

Artículo 26 Democracia participativa.

B. Presupuesto participativo



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

2.- QUE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XV ESTABLECE QUE:

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

3.- QUE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 231 ESTABLECE QUE: .

Artículo 231. Las Alcaldías deberán documentar todo acto que deriva de sus facultades, competencias o funciones. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las Alcaldías, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y locales; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por la normatividad aplicable.

5.- QUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 203, FRACCIÓN II ESTABLECE QUE:

Artículo 203.- Corresponde a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo:

II. Indicar en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos los rubros en que en cada colonia de la Delegación se aplicarán los recursos del presupuesto participativo.

La determinación de los rubros en que se aplicará el presupuesto participativo en cada colonia, se sustentará en los resultados de la consulta ciudadana que establece el artículo 84 de esta Ley, así como permitir el acceso a toda información relacionada con la realización de obras y servicios, las cuales serán publicadas en los sitios de internet de cada delegación, y proporcionados a través de los



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

6.- QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XII ESTABLECE QUE:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

XII. La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo.

7.- QUE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIÓN X ESTABLECE QUE:

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. - SE EXHORTA AL ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, C. SANTIAGO TABOADA CORTINA A QUE ESCLAREZCA , TRANSPARENTE Y PUBLICITE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE CONCRETÓ EL PROYECTO GANADOR DEL PRIMER LUGAR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2017 EN LA COLONIA LETRÁN VALLE, CLAVE 14-021, DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ MISMO



I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

INFORME LOS RESULTADOS DEL PROYECTO IMPLEMENTADO EN SU LUGAR ANTE ESTA SOBERANÍA.

SEGUNDO. - SE EXHORTA AL ALCALDE EN BENITO JUÁREZ, SANTIAGO TABOADA CORTINA A QUE HAGA PÚBLICA Y TRANSPARENTE TODA INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB CORRESPONDIENTE DEL INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DEL PROYECTO “CRUCEMOS SEGUROS LA GLORIETA” DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 EN LA COLONIA LETRÁN VALLE CON CLAVE 14-021 DE SU DEMARCACIÓN, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y EFICAZ DEL GASTO.

TERCERO.- SE EXHORTA AL ALCALDE DE BENITO JUÁREZ C. SANTIAGO TABOADA CORTINA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA, ADELAIDA GONZÁLEZ GARCÍA, QUE INFORME Y TRANSPARENTE A ESTA SOBERANÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS EN LA COLONIA LETRAN VALLE EN SUS EDICIONES 2017, 2018 Y 2019.

Recinto Legislativo de Donceles a 7 de Mayo de 2019

ATENTAMENTE

